



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Oficina del Asesor Legislativo

21 de septiembre de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, PR

SENAO DE P.R.  
SECRETARIA  
RECIBIDO  
2012 SEP 26 PM 2:15

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 19 de septiembre de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó el Proyecto de la Cámara 4055 (Conferencia), aprobado en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulado:

***LEY: Para autorizar al Banco Gubernamental de Fomento a que conceda una línea de crédito por ocho millones (8,000,000) de dólares a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones con el propósito de nutrir el Fondo Operacional de la Junta, así como atender su reserva estatutaria; y para otros fines.***

Cordialmente,

Lcdo. Philippe Mesa Pabón  
Asesor del Gobernador  
Asuntos Legislativos

**(P. de la C. 4055)**  
**(Conferencia)**

**LEY 263-2012**  
**19 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

Para autorizar al Banco Gubernamental de Fomento a que conceda una línea de crédito por ocho millones (8,000,000) de dólares a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones con el propósito de nutrir el Fondo Operacional de la Junta, así como atender su reserva estatutaria; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde el año 2002 la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones ha sido impactada económicamente con retiros de sus fondos por la cantidad de \$41 millones de dólares. La Junta no se nutre y nunca ha recibido fondos o asignaciones del Fondo General. Las diferentes transferencias realizadas durante todos estos años han privado el cumplimiento con la reserva estatutaria dispuesto por la Ley Orgánica de la instrumentalidad, Ley 213-1996, según enmendada, y afectando sus capacidades financieras.

Con el interés de atender necesidades apremiantes de la Junta y cumplir a cabalidad con disposiciones de su ley habilitadora, se hace necesario conceder esta autorización al Banco Gubernamental de Fomento a los fines indicados.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se autoriza al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para conceder una línea de crédito de hasta ocho millones (8,000,000) de dólares a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones con el propósito de nutrir el Fondo Operacional de la Junta así como atender su reserva estatutaria.

Artículo 2.-Las obligaciones contraídas se honrarán mediante asignaciones anuales, provenientes del Fondo General, a partir del Año Fiscal 2013-2014. En el Año Fiscal 2013-2014, se consignarán en el presupuesto la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares para cumplir con el primer pago de la deuda incurrida. Para los próximos años fiscales, la cantidad a ser pagada será fijada por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, tomando en consideración cada año el balance del principal de la obligación y los intereses adeudados.

Artículo 3.-Vigencia

Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.